FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 18 de junio de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 176-CENACYOPAL-2021- LOTE I

Señores:
VISUAL HEALTH S.A.S
NIT: 900235067-7
ARLETH JIMENA BARRERA OJEDA
Teléfono: 633 4404 – 314 356 80 72
Dirección: Carrera 23 N° 9 - 49 Yopal – Casanare.
Email: grupo.visual.health@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Nº.204-/CENACYOPAL-2021.

Aceptación de oferta del proceso cuyo objeto contractual es la, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTO DEL CASANARE (YOPAL) Y ARAUCA (ARAUCA-TAME)"

MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor **TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **VISUAL HEALTH S.A.S** identificada con el NIT **900235067-7** y representada legalmente por la señora **ARLETH JIMENA BARRERA OJEDA** identificada con cedula de ciudadanía Numero 47.440.223 expedida en Yopal**,** de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No **94.499.130** de **CALI**,nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante Resolución del Comando del Ejército N. 002812 del 01 de julio de 2020 y según acta de posesión 0159380 del 18 de Julio de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018,actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 830039670-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: VISUAL HEALTH S.A.S identificada con el NIT 900235067-7 y representada legalmente por la señora **ARLETH JIMENA BARRERA OJEDA** identificada con cedula de ciudadanía Numero 47.440.223 expedida en Yopal, **Dirección**: Carrera 23 N° 9 - 49 Yopal – Casanare Teléfono: 314 356 80 72 - Email: grupo.visual.health@gmail.com

3. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE. – LOTE I

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazode su ejecución y cuatro (4) meses más.

El lugar de prestación de los servicios será: en las instalaciones del contratista, Carrera 23 N° 9 - 49 o donde contratista informe con la condición de estar ubicada en la ciudad de el Yopal (Casanare).

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación deoferta es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) EXCLUIDO IVA. Conforme a los precios ofertados así:**

Lote No.1: ESM YOPAL (CASANARE)					VISUAL HEALTH S.A.S. NIT 900235067-7		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	% IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRíA	Servicio	0%	1	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 20.000,00
2	CONSULTA DE CONTRO O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRíA	Servicio	0%	1	$ 17.000,00	$ 0,00	$ 17.000,00
3	EVALUACION POR ORTOPTICA	Servicio	0%	1	$ 24.000,00	$ 0,00	$ 24.000,00
4	TERAPIA ORTOPTICA	Servicio	0%	1	$ 15.000,00	$ 0,00	$ 15.000,00
4	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ORTOPTICA	Servicio	0%	1	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 20.000,00
					Lote No.1: ESM YOPAL (CASANARE)		$ 96.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

NOTA: ***Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.***

PARÁGRAFO TERCERO*:* ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO El contratista deberá cumplir con las siguientes

especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	**CAPACIDAD INSTALADA:** El contratista garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:** El contratista Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano certifica que el personal técnico, profesional y especialista que prestará cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral y profesional, es así que teniendo en cuenta los servicios a proveer se requieren de los siguientes perfiles OPTOMETRA, por cuanto anexo hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el contratista debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social
3	El contratista comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
4	EL contratista **MANTENDRA VIGENTE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD** Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.

5	EL contratista **PRESENTARA LA CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN**, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.
6	El contratista anexa el **PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL** Y contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).
7	EL contratista MANTENDRA EL **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO** CONFORME A LA TABLA La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5158 de 2018, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS. El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS	
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica	
NIT DE LA IPS	
CORREO ELECTRÓNICO IPS	
PERSONA DE CONTACTO IPS	
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FAX	
DIRECCIÓN	
NIVEL DE COMPLEJIDAD	

TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** excluido IVA amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, por Recurso 16 SSF, respaldado por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 24921 del 28 de abril de 2021,** expedidos por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-11-024-Batallón de ASPC N° 16	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	SSF	$ 20.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$20.000.000,00**

Disponibilidad presupuestal por unidad Ejecutora:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	50,00%	$ 10.000.000,00

8. FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Presentación de factura en Original la cual debe ser entregada en el momento del recibo a satisfacción o factura electrónica conforme lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF Nación expedida por el Ministerio de Hacienda (cuando aplique). Ley de crecimiento - Ley 2010 de 2019, Decreto 000358 del 5 de marzo de 2020. (Cuando Aplique)
e) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)

e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago

NOTA: Los pagos se efectuarán a la Cuenta Corriente **363-449787-97** Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**

9. GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DELSERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**X**	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá:
a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la

Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable “CENAC” REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la

vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO TERCERO. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –**,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos

sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL- no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica **204-CENACYOPAL-2021**.

11. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y

presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones especiales:

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

a) Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

b) Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

c) Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

d) El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

e) Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

f) Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

g) Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.

h) Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios

médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: (Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición, Documento de identidad original, Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM, Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado)

i) El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

j) Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

k) El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

l) El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

m) El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de ficha medica digital “de Medicina Laboral del Ejército Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar y se compromete a destinar un día especifico según coordinación con el supervisor del contrato para dicha actividad.

n) El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando

aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

o) El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

p) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

13. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como supervisor a la señora:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR BASPC 16	**C3 GINA PAOLA CASTRO ORTIZ**	**PERFIL COSTOS ESM QUIEN HAGA SUSVECES**

Quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así

lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumplalas condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas enla presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos dela presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrialy de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptaciónde oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecuciónde la aceptación de oferta.

4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 7
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus

partes.

6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Sin perjuicio de lo anterior, la entidad aplicará las cláusulas exorbitantes que apliquen para el tipo del contrato a suscribir. En caso se presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR podrá hacer usos de las facultades excepcionales allí previstas.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

16. CESION DEL CONTRATO: No podrá ceder el contrato de forma total o parcial el presente título sin previa autorización expresa del contratante.

18. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre las partes.

19. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual.

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

21. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para los efectos este contrato se someterá a la Ley Colombiana y la Autoridad legalmente establecida en el país.

22. DE LA INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa

las actuaciones del contratista.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento se requiere **a)** firma del ordenador del gasto del CENAC YOPAL. Para la ejecución del contrato se requiere: **a)** Registro Presupuestal **b)** Presentación de las Garantías parte del Contratista **c)** Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a constituir y entregar a la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento, en el plazo estipulado en la invitación publica para ello.

24. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: Av. Marginal de la Selva Km 7, Cantón Manare- CENAC REGIONAL YOPAL, Municipio de Yopal, Casanare.

25. SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable con composición y transacción.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL.**

Para constancia se firma, a los 18 días de junio de 2021

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

Enterado y Aceptado:

CONTRATISTA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
VISUAL HEALTH S.A.S identificada con el NIT 900235067-7 y representada legalmente por la señora ARLETH JIMENA BARRERA OJEDA identificada con cedula de ciudadanía Numero 47.440.223 expedida en Yopal, quien con la aceptación en el link del proceso en la página del SECOP II le imparte aprobación al presente contrato de prestación de servicios.

GERENTE DE PROYECTO:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Mayor DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Director del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16

SUPERVISOR:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
C3. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Perfil Costos ESM BASPC16

PROYECTÓ:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS. CARLOS A BETANCOURT F
Asesor Jurídico CENAC-YOPAL

VO.BO.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CT. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Jefe de Contratación CENAC-YOPAL

CENACYOP